



Ministerio
de Desarrollo Social

Montevideo, 23 de octubre de 2025.-

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Lic. Sebastián Valdomir
Presente.-

En atención al pedido de informes N° 2318, C/918/2025, de 18 de agosto de 2025, cursado por el Señor Representante Juan Martín Rodríguez, al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, esta Secretaría de Estado cumple en remitir la correspondiente respuesta, la cual luce adjunta al presente Oficio.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente,



Prof. GONZALO CIVILA LÓPEZ
Ministro de Desarrollo Social

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 28/10/25	CARPETA N° 918/25
HORA 15:14	ASUNTO N° 3058
FUNCIONARIO 	



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2318

C/918/2025

Montevideo, 18 de agosto de 2025

Señor Ministro de Desarrollo Social,
profesor Gonzalo Civila López.

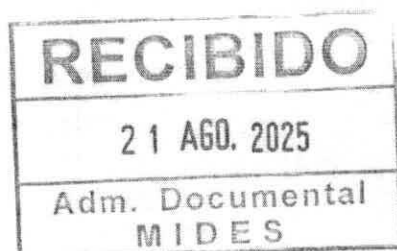
Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Juan Martín Rodríguez.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Montevideo, 18 de agosto de 2025

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dip. Sebastián Valdomir
Presente.

De mi mayor consideración:

El pasado sábado 16 de los corrientes, durante el programa televisivo que se emite por Canal 4, "*De la Tierra al Plato*", y que es conducido por el Sr. Hugo Soca, se presentó un informe, que se grabó en las instalaciones de la "*Colonia Berro*", una dependencia del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA).

Su propósito, según se indicó, era conocer y difundir las acciones que se realizan en el Centro "*Cosechando Libertad*", creado hace cuatro años, y para ello, se entrevistó a quien se identificó como la Directora de Huertas en INISA, la Sra. Karina Felice.

Durante toda su alocución, así como mientras se tomaron imágenes del Centro, la Sra. Felice, vistió una *ushanka* (sombrero/gorro ruso), con el símbolo comunista de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, identificado con una hoz y un martillo.

Solicitamos a usted que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República sea cursado el presente **Pedido de Informes**, al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA):

- 1) ¿El Directorio del INISA, tenía conocimiento previo que iba a realizarse un informe periodístico en las instalaciones de la "*Colonia Berro*"?
- 2) En caso afirmativo, identificar quien autorizó la realización de dicho informe.
- 3) Al momento de autorizarse el informe, ¿Se dispuso quienes harían declaraciones en representación del Instituto?
- 4) Cuando se autorizan la realización de informes periodísticos en instalaciones con menores privados de libertad, ¿Se disponen de medidas específicas que atiendan las particularidades del entorno, protegiendo la identidad de los menores, por ejemplo?
- 5) ¿Qué cargo ostenta la Sra. Karina Felice en INISA? ¿Es funcionaria presupuestada del organismo? ¿Desde cuándo?
- 6) En función de lo que establece el artículo 58 de la Constitución de la República, en cuanto que: "*Los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción*"

4

política. En los lugares y las horas de trabajo, queda prohibida toda actividad ajena a la función, reputándose ilícita la dirigida a fines de proselitismo de cualquier especie." ¿Qué opinión le merece el uso de una *ushanka* (sombbrero/gorro ruso), con el símbolo comunista de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, identificado con una hoz y un martillo, en las instalaciones del organismo, mientras se desarrollaba un informe periodístico del mismo, en clara presencia de menores privados de libertad, y seguramente en horario laboral?

- 7) En función de lo establecido en la Ley N° 19.823, que declara de interés general el Código de Ética en la función pública, ¿Considera que el uso de una *ushanka* (sombbrero/gorro ruso), con el símbolo comunista de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, identificado con una hoz y un martillo, en las instalaciones del organismo, mientras se desarrollaba un informe periodístico del mismo, en clara presencia de menores privados de libertad, y seguramente en horario laboral, vulnera los principios consagrados en la norma referida?
- 8) A juicio de las autoridades del INISA, ¿es ajustado a derecho que sus funcionarios vistieran prendas manifiestamente identificadas con una ideología, que en este caso, se trata de una que ha dejado más de 120 millones de víctimas mortales a lo largo y ancho de todo mundo?
- 9) ¿Se han detectado o denunciado con anterioridad episodios similares al que se le es consultado en el pedido de informes, en cuanto al uso de vestimenta que contengan símbolos de diversas ideologías?
- 10) Ante situaciones similares a la consultada en este pedido de informes, ¿Cómo se ha actuado por parte de las autoridades del organismo? ¿Se ha dispuesto por parte de las autoridades competentes investigaciones administrativas o sumarios a quienes se identifica que violentan el artículo 58 de la Constitución de la República?
- 11) ¿Qué medidas se dispondrán ante la denuncia que se formula mediante este pedido de informes?
- 12) ¿Qué acciones se adoptarán para que este tipo de situaciones no se repitan?
- 13) ¿Qué medidas se dispondrán para proteger a los menores privados de libertad, de este tipo de inconductas realizadas por funcionarios del organismo?
- 14) En función de las desavenencias públicas existentes entre diferentes jerarcas del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, consultamos mediante esta vía, ¿Cómo se encuentra, a la fecha, integrado formalmente el Directorio del INISA? ¿Todos sus miembros se hallan cumpliendo funciones? ¿Alguno de ellos hace uso de licencia u otro beneficio que lo exima de cumplir tareas? ¿Desde cuándo?
- 15) Incorporar cualquier información que se entienda pertinente, para el esclarecimiento de los hechos por los cuales la Secretaria de Estado es objeto de consulta.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,


Juan Martín Rodríguez
Representante Nacional

COMISIÓN DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 18/08/25	CARPETA N° 918/025
HORA 18:29	ASUNTO N° 2104
FOLIO N° 1	

INISA	EXPEDIENTE N° 2025-15-1-0005820
Oficina Actuante:	Directorio
Fecha:	20/10/2025 14:52:44
Tipo:	Providencia

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Lic. Sebastián Valdomir

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, damos respuesta al pedido de informes formulado por el Representante Nacional, Sr. Juan Martín Rodríguez, en relación con los hechos que se desarrollan a continuación.

La situación refiere a la aparición de la funcionaria Karina Felice en el programa televisivo "*De la tierra al plato*", emitido el 16 de agosto de 2025, mientras se encontraba en las instalaciones de la Colonia Berro, donde dirige el proyecto Huerta de la Colonia Berro. Durante la grabación, la funcionaria llevaba puesta una *ushanka* con un símbolo de la extinta Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (en adelante, URSS).

En atención a las preguntas formuladas por el Sr. Legislador, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (en adelante, INISA) informa lo siguiente:

1. El Directorio de INISA tenía conocimiento de la participación de la funcionaria Felice en el programa "*De la tierra al plato*".
2. El Gerente General, Sr. Pablo Vecino, autorizó la grabación mediante correo electrónico, autorización que fue posteriormente ratificada por el Directorio en Sesión Ordinaria (Expediente N.º 3750/2025).
3. La propuesta fue presentada por la propia funcionaria, Karina Felice, quien se desempeña como responsable de la Huerta de la Colonia Berro. Por tal motivo, se consideró pertinente que fuera ella quien representara al INISA en la entrevista.
4. En todas las propuestas de difusión pública, INISA promueve el respeto hacia los y las adolescentes y jóvenes, garantizando la protección de sus derechos en el goce y ejercicio de los mismos. En tal sentido, la reglamentación interna establece el cuidado de la imagen de los y las jóvenes atendidos, en concordancia con la normativa vigente (arts. 9, 11 y 181 del CNA; Ley N.º 18.331 y Ley N.º 19.307). En los hechos, la interlocutora y cara visible institucional durante la entrevista fue la Sra. Felice; y, si bien había varios jóvenes participando en tareas de huerta, únicamente se mostraron sus manos.
5. La funcionaria Karina Felice ingresó a la institución el 1.º de agosto de 2015, con un contrato de "tallerista" por horas docente (UDELAR). Fue presupuestada el 28 de febrero de 2019 como Administrativo III, Escalafón AD. Desde el 19 de octubre de 2021, ocupa el cargo de Jefa de Sector de la Huerta de Berro, Grado 9 Administrativo, Escalafón C.
6. Respecto a las consultas planteadas en los puntos 6 y 7, se reconoce que el uso del gorro con el símbolo de la extinta URSS no fue oportuno. No obstante, se entiende que no constituye un acto proselitista, y por tanto no infringe la prohibición establecida en el artículo 58 de la Constitución de la República. El proselitismo implica una acción activa y manifiesta para ganar adeptos a una causa política concreta, por lo que el uso de la prenda en un contexto ajeno a la militancia política no se encuadra en esta categoría.
7. En relación con la pregunta 8 el INISA no debe emitir opinión al respecto, limitándose a informar sobre los hechos y las actuaciones administrativas correspondientes.
8. Respecto a las preguntas 9 y 10, no se han registrado episodios similares o análogos.
9. En cuanto a las actuaciones administrativas vinculadas al presente hecho, se informa que la Dirección del Programa de Privación de Libertad y Semilibertad de INISA dispuso una anotación en el legajo funcional de la Sra. Felice, la cual no fue recurrida, encontrándose firme.

10. Vinculado a la pregunta 12, en caso de que se registren situaciones relativas al uso de prendas o símbolos de carácter político-partidario dentro del ámbito institucional, el procedimiento pertinente implica la instrucción de una investigación administrativa y, en su caso, la aplicación de la sanción correspondiente, en un marco de respeto a las garantías del debido proceso y a los principios de gradualidad y proporcionalidad.
11. Con relación a las preguntas 11, 12 y 13, a raíz de este episodio puntual se reiteró la necesidad de observar las disposiciones normativas vigentes.
12. En respuesta a la pregunta 14, y tal como es de público conocimiento, el Directorio del INISA está integrado por el Lic. Jaime Saavedra (Presidente), Dr. Daniel Radio (Director) y Sr. Ángel Fachinetti (Director). Los integrantes del Directorio se encuentran en funciones y han presentado conjuntamente los lineamientos programáticos de gestión del INISA para el quinquenio 2025-2030.

En conclusión, si bien el acto de la funcionaria puede considerarse inoportuno, se entiende que no constituye una violación del principio de laicidad ni de la prohibición constitucional que impide a los funcionarios públicos realizar actividades proselitistas.

Siendo todo cuanto se tiene para informar, se remite a consideración del Sr. Representante Nacional.

Firmante:
Daniel Zubillaga

INISA	EXPEDIENTE N° 2025-15-1-0005820
Oficina Actuante:	Sesiones
Fecha:	20/10/2025 15:05:46
Tipo:	Providencia

Según lo acordado en Sesión del Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente del día 20 de octubre de 2025. (Acta 25).

Oficiese a la Cámara de Representantes en respuesta al Oficio número 231/2025, presentado por el Representante Nacional Sr. Juan Martín Rodríguez, en el marco del artículo 118 de la Constitución de la República, en los términos del proyecto elevado por el Dr. Daniel Zubillaga que luce a fojas 18 a 19 de las presentes. MFG/mfg

Actuante:
Florencia German
Pase a Firma
Jaime Saavedra
Angel Fachinetti
Daniel Radio

Firmantes: CN=MARIA FLORENCIA GERMÁN FLORIO, SERIALNUMBER=DNI20031786, C=UY, CN=ANGEL NÉSTOR FACHINETTI CASTIÑEIRAS, SERIALNUMBER=DNI18993611, C=UY, CN=DANIEL ALEXIS RADÍO PRESTA, SERIALNUMBER=DNI15935721, C=UY, CN=JAIME ALEJO SAAVEDRA DELLE PIANE, SERIALNUMBER=DNI18342450, C=UY